



En caso de subarriendo de un inmueble la propiedad puede recibir los pagos directamente del subarrendatario

Se estima el recurso de apelación sostenido en esta instancia contra sentencia desestimatoria del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Chiclana de la Frontera, sobre reclamación de cantidad.

La exposición de la representación letrada de la subarrendadora codemandada tiene un punto de interesada mendacidad. Se dice que la misma ha sido de alguna manera expulsada de la compleja relación arrendaticia al pactar arrendadora y subarrendatario un vínculo negocial directo que la marginaba. Según su versión de lo sucedido, ante los impagos del subarrendatario, ella no pudo hacer frente a la renta del arrendamiento principal. Sin embargo si se analiza lo sucedido resulta que, una vez iniciado el subarriendo en junio de 2009, la subarrendadora sí percibe en los primeros meses -hasta octubre- sus rentas. Pese a ello no satisface las que a ella le incumben, razón por la cual resultó condenada al pago de las devengadas por la renta del arrendamiento de los meses de julio a septiembre de 2009 en la sentenc

...